

DECRETO - DEM – Nº 309/2025

MONTE VERA, 4 de diciembre de 2.025.

VISTO:

Expediente N° 9816/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de diciembre del corriente año ingresa ante esta administración nota de solicitud el Sr. Escalante Cristian – Licenciado en Trabajo Social- el cual desempeña funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de esta Municipalidad.

Que mediante nombrado ingreso expone la situación socioeconómica que atraviesa la familia Deffes - Velázquez, progenitores de la menor Deffes Genesis Isabella DNI N° 59.286.372, quien debe presentarse para evaluación y/o tratamiento médico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, el día 5 de diciembre de 2025.

Que la menor requiere atención médica especializada de carácter impostergable, lo cual implica para su grupo familiar la necesidad de afrontar gastos de traslado, alojamiento, alimentación y demás erogaciones derivadas del acompañamiento y tratamiento de salud.

Que mencionada familia se encuentra en situación de vulnerabilidad económica, encontrándose imposibilitados de cubrir por sus propios medios los gastos que demanda detallada atención médica.

Que en virtud de los considerando expuestos y de garantizar el derecho a la salud, reconocido por la Constitución Nacional, la Ley de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes el Sr. Pallero Luis Alberto DNI 10.928.691 autoriza el presente aporte no reintegrable.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese la entrega de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil) a los progenitores de la menor Deffes Genesis Isabella DNI N° 59.286.372 - Deffés Gabriel Adrián DNI N° 22.627.677 y Velázquez Yesica Yamila DNI N° 41.659.184- destinado a cubrir gastos de traslado a la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Infórmese y gestiónense las actuaciones destinas a concretar la entrega estipulada en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionada erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.